

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Agosto.)

Gobierno Civil

ANUNCIO

1963

Pedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albelda, Don Francisco Zapata Vallejo, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de la construcción del puente sobre el río Iregua en el camino vecinal de Albelda á la carretera de Soria á Logroño; se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual puedan formularse reclamaciones ante el citado Ayuntamiento y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio último y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 28 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Sancionada la Ley de 13 de Junio último, que directamente re-

suelve problemas de carácter social tan importantes como el de fomentar y mejorar la construcción de casas baratas, este Ministerio no puede menos de preocuparse de cuanto al planteamiento de dicha ley se refiere, reconociendo, al proceder así, el alto interés á que responde, toda vez que sus preceptos se encaminan á estimular y favorecer la multiplicación de habitaciones higiénicas para los obreros, facilitando al mismo tiempo para la realización de tal fin el funcionamiento legal de Sociedades benéficas y cooperativas, que con medios propios puedan desde luego y sin obstáculo dedicarse, como objeto principal, á la salubridad de las viviendas y á estudiar y resolver medidas tan apremiantes como el abaratamiento de los pequeños alquileres, cuestión palpitante que hoy se presenta y agita en todas las grandes poblaciones del mundo, ya que una de las aspiraciones sociales más sentidas y constantemente reclamadas por la opinión pública, es la relacionada con el hogar respetable de las entidades señaladas y de las demás que se encuentran en igualdad de condiciones.

Tiene el Gobierno de S. M. el firmísimo empeño de que la Ley en cuestión se cumpla y se ejecute con prontitud y escrupuloso esmero en todas sus partes, hallándose dispuesto para lograr este propósito á poner en práctica cuantos medios estén á su alcance, con el deseo de obtener en el término más breve los resultados beneficiosos que son de esperar para las clases sociales citadas; y en su virtud, y en cumplimiento además del artículo 46 de la propia Ley, se ha encomendado ya por este Ministerio al Instituto de Reformas Sociales la preparación del Reglamento correspondiente para la fácil aplicación de la misma, Reglamento que será publicado en el plazo fijado por el precepto legal anteriormente señalado, ó antes si posible fuese.

Toda disposición necesaria para que ley tan trascendental pueda tener su más pronta eficacia de realidad, será dictada con urgencia por el Gobierno, y á este efecto se consignará en los próximos presupuestos del Estado el oportuno crédito, conforme en ella se previene.

No vacila el Ministro que suscribe en excitar el celo reconocido de los organismos provinciales y municipales, seguro de que el patriotismo que distingue á estas respetables Corporaciones responderá en la presente ocasión, como en todas, prestando á la iniciativa oficial su importantísima, meritoria y eficaz cooperación para el planteamiento y desarrollo de una obra de grandísimo interés social, y que, por lo tanto, importa por igual á todos los organismos del Estado.

Por las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que penetrado V. S. del mismo interés que anima al Gobierno, cooperará á la ejecución de la Ley citada con el celo que le distingue, y en su vista se servirá informar á este Ministerio en el plazo más breve posible, y después de recoger todos los antecedentes que estime necesarios al efecto y los datos que se señalan á continuación.

2.º Publicará V. S. en *Boletín Oficial* extraordinario esta circular, abriendo inmediatamente una información pública, por el plazo de treinta días hábiles, para recoger todos los datos y antecedentes precisos y que con el particular se relacionen, y especialmente los indicados en los apartados siguientes:

A) Informe de los Ayuntamientos más importantes, acompañando una nota expresiva de los terrenos de pertenencia de cada Municipio, que puedan ser cedidos para el fin de que se trata.

B) Relación de las instituciones que en cada localidad se dediquen actualmente á la construc-

ción de viviendas baratas, y con especialidad destinadas á la clase obrera.

C) Medios más adecuados que en los diferentes Centros de población podrían emplearse para favorecer y fomentar el desarrollo y cumplimiento de las disposiciones de la ley citada.

D) Cuantas observaciones de todo género se estimen convenientes, ya sean debidas á la iniciativa oficial ó particular y que convenga tener en cuenta al redactar el reglamento para la ejecución de la ley.

3.º En el plazo de audiencia citado, procederá V. S. á interesar el informe de la Diputación provincial, que deberá ser acompañado de la correspondiente relación de los terrenos pertenecientes á la provincia que puedan ser cedidos gratuitamente y como servicio de reconocida utilidad pública para el fin de que se trata.

También será indispensablemente preciso en el plazo marcado el informe de las Cámaras de Comercio, Sociedades Económicas de Amigos del País, Sociedades Obreras y Patronales, y, en general, de cuantas entidades y personas deseen coadyuvar á esta labor de tan reconocida importancia y trascendencia social.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos citados, encareciéndole el mayor celo en el desempeño de su servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 13 de Julio).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1837

Licenciado Don Nicolás Badía, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que celebrado el sorteo de jurados para el próximo año de mil novecientos doce, con arreglo al artículo treinta y tres de la ley del Jurado, ha correspondido en suerte á los señores que á continuación se expresan:

DISTRITO DE SANTO DOMINGO

Table with 3 columns: NÚMERO de orden, NOMBRES, VECINDAD. Lists names and locations for the Santo Domingo district.

Table with 3 columns: NÚMERO de orden, NOMBRES, VECINDAD. Lists names and locations for the Santo Domingo district, continuing from the previous table.

NÚMERO de orden	NOMBRES	VECINDAD
6	Don Zacarías Bartolomé Abajo	Baños de Rioja
7	» Modesto Bañares Ortiz	Id.
8	» Cayo Cañas San Martín	Cirueña
9	» Juan Ibáñez Fernández	Id.
10	» Luis Ruiz de Gopegui	Id.
11	» Baldomero Agustín Andrés	Corporales
12	» Demetrio Montoya Metola	Id.
13	» Darío Campo Torres	Ezcaray
14	» Manuel López Marín	Id.
15	» Fernando Larrea Sáenz	Id.
16	» Felipe Parcerro Campo	Id.
17	» Fabriciano Santos González	Id.
18	» Celestino Alonso González	Grañón
19	» Agustín González Marín	Id.
20	» Leonardo Jorge Villar	Id.
21	» Jesús López Agüero	Id.
22	» Ezequiel Marín Salaya	Id.
23	» Fernando Azpeitia Salazar	Herramelluri
24	» Pedro Blanco Salazar	Id.
25	» Prudencio Gómez Junquera	Id.
26	» Antonio Martínez Alvarez	Id.
27	» Félix Ruiz Gamboa	Id.
28	» Eusebio Cereceda Alonso	Hervías
29	» Lucas Solores Alonso	Id.
30	» Manuel Villaverde Matute	Id.
31	» Jenaro Villaverde Palacios	Id.
32	» Tomás Barrasa Sáez	Leiva
33	» Blas Díez Benito	Id.
34	» Donato Villar Corcuera	Id.
35	» Manuel Gómez Martínez	Manzanares
36	» Domingo Martínez Hormilla	Id.
37	» Domingo Valgañón Dueñas	Id.
38	» Justo Calvo Crespo	Ojacastró
39	» Bonifacio San Martín	Id.
40	» Francisco Armas Rubio	Pazuengos
41	» Melquiades Escarza Alesanco	Id.
42	» Venancio Peña Valle	Id.
43	» Melitón Díez Barrasa	San Millán de Yécora
44	» Hermenegildo Ruiz López	Id.
45	» Isaac San Millán Corcuera	Id.
46	» Marcelino Ruiz López	Id.
47	» Ignacio Cámara Salinas	Santo Domingo
48	» Faustino Ibáñez Urquiza	Id.
49	» Damián Poves Ruiz	Id.
50	» Fidel Ruiz de la Cuesta	Id.
51	» Domingo Zárate del Río	Id.
52	» Saturnino Valderrama Hierro	Id.
53	» Justo Olarte Palacios	San Torcuato
54	» Evaristo Bañares Manzanares	Id.
55	» Pantaleón Capellán Uruñuela	Santurde
56	» Celedonio Montoya Aransay	Id.
57	» Ciriaco Uruñuela Herreros	Id.
58	» Pantaleón Villar Villanueva	Id.
59	» Justo Aransay Valgañón	Santurdejo
60	» Bonifacio Armas Capellán	Id.
61	» Telesforo Moreno Villanueva	Id.
62	» Lorenzo Rubio Capellán	Id.
63	» Román Agüero Alonso	Tormantos
64	» Hermenegildo López Sagredo	Id.
65	» Andrés Murillo Vadillo	Id.
66	» Tomás Vallejo López	Id.
67	» Vítores Grijalba González	Valgañón
68	» Ramón Bustamante Urrutia	Villalobar
69	» Simón García Murillo	Id.
70	» Vicente Hernáez Casero	Id.
71	» Ramón Rioja Delgado	Id.
72	» Emeterio Aguilar Alonso	Villarta Quintana
73	» José Crespo Aydillo	Id.
74	» Félix Pérez Pérez	Id.
75	» Lorenzo Neila Gonzalo	Zorraquín

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según lo dispuesto en el número sexto del artículo treinta y tres de la ley del Jurado, expido el presente en Logroño á diez de Agosto de mil novecientos once.—Nicolas Badía.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

1815

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de Junio último, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente de la Cámara de la Propiedad urbana, por su deferencia al participar su constitución.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche» á Casimiro Merino y Felipe Sáez.

Se admitió la vecindad solicitada por Francisco Caraziolo.

Pasó á la Comisión de Hacienda, la instancia suscrita por varios Industriales en la venta de carne de cerda solicitando les alcance los beneficios otorgados á los del gremio.

Vista otra instancia de varios expendedores de carnes, solicitando el cambio de horas en algunas operaciones del Matadero, se acordó esperar á resolver según lo que la práctica aconseje.

Se autorizó al Sr. Del Río, para ejecutar varias obras de reforma en su casa contigua al Trinquete frente al Cuartel de Ingenieros.

Se encargó del servicio del Matadero, á los Inspectores Veterinarios, D. Esteban Pastor y D. Antonio Garrido, dejando á D. Cándido Rubio para el servicio de la población.

Se acordó tener en cuenta cuando se formen los próximos presupuestos, la necesidad de aumentar el sueldo de los Veterinarios.

Se aprobó la adquisición de tres vacas, para el servicio de la «Gota de Leche».

Se encargó á la Comisión especial designada, el estudio de la proposición hecha por el Sr. Covarrubias, para la adquisición de una parcela.

Se acordó anunciar la provisión de tres plazas de suplentes de Matarife, para el servicio del Matadero.

Se acordó desistir de enviar tres niños al Sanatorio Marítimo por las dificultades que se presentan.

Se dispuso que la Comisión de Mercados, sea la que resuelva ó informe sobre las dificultades que surjan en el servicio del nuevo Matadero.

Se acordó reunir á la Comisión de Impuestos, para estudiar lo relativo á la supresión de los Consumos.

Se hicieron varios ruegos sin motivar acuerdo.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de la Real orden en que se ofrece tener en cuenta los deseos de la misma, en el caso de llegar á organizarse un nuevo Regimiento de Ingenieros.

Se aprobó el acta sobre demarcación del terreno que se cede en el Cementerio Católico municipal, para las inhumaciones de los individuos y clases de tropa del Ejército.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de los Sres. Miranda y Ruiz, pidiendo autorización para elevar un piso en la casa núm. 9, de la calle de Albornoz.

Se estimaron las excepciones alegadas por los mozos Basilio Arana y Fermín Latorre, declarándoles soldados condicionales.

Vista una instancia de D. Valeriano Ordóñez, como administrador de la Excm. Sra. Marquesa de la Habana, pidiendo se le adjudique como única colindante una parcela que se trata de enajenar, se acordó suspender la subasta y que informe de nuevo la Comisión de Policía rural.

Se acordó contestar á D. Isidro Bergasa, que para edificar en la avenida de las Adoratrices, deben sujetarse los planos á las líneas acordadas por el Ayuntamiento.

Se aceptó en principio la idea de abrir una calle en el antiguo Matadero, disponiendo convocar á los vecinos interesados en esta mejora para ver si se puede llevar á cabo, y de no realizarse, que se practique la reparación solicitada por D. Santiago López.

Se autorizó á D. Fernando Elías, para colocar un rótulo en la calle de la Estación.

Se acordó aceptar la proposición de D. Angel Moreno, que cede cierto terreno dejado para vía pública en la parte contigua al andén de la calle del Marqués de Murrieta, á cambio de continuar la acera de asfalto; siempre que los demás propietarios que resultan beneficiados, se avengan á lo mismo.

Se acordó prevenir á D. Pedro Bergasa, que practique las modificaciones propuestas por el señor Ingeniero municipal, para evitar las molestias que produce con los ruidos el motor de elevación de aguas en su casa núm. 138 de la calle del Mercado.

Se desestimó la instancia de D. Antonio Portolés, pidiendo

autorización para revocar y pintar la casa núm. 46 del Muro de Bretón.

Se autorizó á D. Pelegrín Urzáiz, para instalar una Fábrica de Gaseosas en un solar de la calle de Salmerón, así como para instalar un puesto de refrescos y colocar un toldo en la fachada.

Se acordó impermeabilizar un trozo del antiguo río llamado de Molina, siempre que á ello contribuya el propietario interesado, y regularizar la distribución de aguas para evitar toda clase de reclamaciones.

Se acordó subarrendar á don Eusebio Rubio, la Plaza de Toros para el día 12 del corriente.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á los Sres. Miranda y Ruiz, para elevar un piso en la casa núm. 9 de la calle de Albornoz.

Se autorizó á D. Galo San Martín, para utilizar un carro con destino al abastecimiento de sus puestos de venta de carnes siempre que se sujete á las condiciones establecidas.

Se acordó pasara á informe del Letrado Sr. Muñoz, el expediente para la expropiación de una parcela de los Sres. de Covarrubias.

Se acordó dar las gracias al Sr. Vice-Cónsul de la República Argentina, por la toma de posesión en el ejercicio de su cargo y estar á la recíproca de sus ofrecimientos.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», á Hilario Pascual y Gabriel Martínez.

Se acordó abonar los premios y recompensas otorgadas por el Sr. Alcalde, á los soldados de la guarnición que se habían distinguido en los ejercicios de tiro.

Se adjudicó el servicio de la cantina en el nuevo Matadero, á D. Estanislao Jiménez, como mejor postor.

Pasó á informe de la Comisión correspondiente, la instancia de varios ganaderos y tratantes, solicitando el cambio de los días en que se celebra el Mercado de reses de cerda.

Dado cuenta de una instancia de la Cámara de Comercio, manifestando sus deseos de que desaparezca el impuesto de Consumos, y leída una moción presentada en el mismo sentido, se tomó en consideración, aceptando en principio la idea para someterla á la sanción de la Junta municipal.

Se acordó autorizar una permuta de destinos entre varios empleados del Municipio.

Se dispuso que la Alcaldía, oyendo á la Comisión de Mercados, resuelva una instancia del gremio de Cortadores, sobre las horas del servicio del Matadero.

Se hicieron otros ruegos sin adoptar acuerdos.

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la anterior.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Julio.

Se amortizaron por sorteo las obligaciones de la Deuda municipal, señaladas con los números ciento cinco al ciento treinta y cuatro ambos inclusive, disponiendo que su importe y el de los intereses de toda la Deuda, se satisfagan desde 1.º de Junio en adelante.

Se autorizó al Sr. Terroba, para reconstruir la verja de su Hotel núm. 28 de la calle de Vara de Rey.

Se acordó por mayoría aceptar la invitación del Cabildo, para que asista el Ayuntamiento con carácter oficial á la procesión del día de San Pedro.

Se acordó abonar como de costumbre el envío de estatuas que hace el Excmo. Sr. D. Amós Salvador, para el Museo de reproducciones Artísticas, y que se dé las gracias á dicho Excelentísimo señor.

Pasó á informe de la Comisión de Impuestos, la instancia solicitando la exención de derechos del combustible para la Cocina Económica.

Se acordó abonar á D. Francisco Lacalle, la parte que le corresponde de material por el tiempo que regentó una de las Escuelas, y que siga abonándose siempre que se acuerde consignarla en los presupuestos.

Se admitió la vecindad solicitada por D. José Marín Tejada.

Se autorizó á los Sres. Castellanos y Muro, para que dispongan cuanto sea necesario á la limpieza de brazales para el mejor servicio de riegos de las aguas del Pantano.

Se acordó habilitar el pozo de la Plaza del Mercado.

Se dispuso reunir á la Comisión de Mercados, para que se ocupe de la cuestión de los intermediarios á fin de evitar el encarecimiento de los artículos.

Se acordó activar las obras para tener bien conservados los efectos de la limpieza.

Se hizo un ruego que no motivó acuerdo.

Logroño, 26 de Julio de 1911.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1911

Se aprobó el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, F. Iñiguez.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1911

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2157 48	31 »	32 05	2220 53
2.º	Policia de seguridad.	1177 06	» »	18 21	1195 27
3.º	Policia urbana y rural.	959 76	152 »	» »	1111 76
4.º	Instrucción pública.	88 02	590 »	» »	678 02
5.º	Beneficencia.	693 75	786 66	15 »	1495 41
6.º	Obras públicas.	286 13	358 04	31 50	675 67
7.º	Corrección pública.	67 70	» »	» »	67 70
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	7089 31	512 50	287 50	7889 31
10.	Obras de nueva construcción.	» »	224 »	» »	224 »
11.	Imprevistos.	» »	72 05	292 50	364 55
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	12519 21	2726 25	676 76	15922 22

Haro, 23 de Agosto de 1911.—El Contador, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Aprobada en sesión de ayer.
Haro, 25 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.—El Secretario, Fermín Bañares.

Anuncios Oficiales

EL RASILLO

1902

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1912, y aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo podrán examinarlo cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes contra el mismo.

El Rasillo, 25 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Pablo García.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERÍA

Comisión de compra de caballos domados

1861

Por disposición del Excmo. señor Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de veinte caballos domados de tiro de las condiciones siguientes: Tener de 4 á 6 años de edad, 1'54 metros de alzada mínima, sin defecto de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta, todos los días laborables de

nueve á doce horas, en el Cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios, mas el 1'20 por 100 de la venta para abonar al Estado.

Zaragoza, 13 de Agosto de 1911.—El Coronel Presidente, P. A., El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Frutos Veccio.

5-15

Observatorio Meteorológico

DEL

Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms.	(8 m.) 729'3
	(4 t.) 727'4
Viento.	Dirección } m. E. NE. } t. E.
	Recorrido en kms. 62'9
Temperatura.	Máxima al sol 34'7
	Id. á la sombra 31'3
	Mínima 12'1
Lluvia en mms.	0
Humedad relativa media	53'5
Cielo despejado	

A las 4 de la tarde del día 28 de Agosto de 1911.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL